



AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 28 de marzo de 2016 sobre convocatoria de aprovechamiento de resina en el monte de utilidad pública n.º 41 de Jarandilla de la Vera.

(2016080418)

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2016 la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha sujetado a régimen de autorización demanial el aprovechamiento de resina en 5 matas (masas arboladas de aproximadamente 5.000 ejemplares de pinos cada una) del Monte de Utilidad Pública núm. 41 de este Municipio, "Dehesa Boyal de Jarandilla de la Vera".

Las condiciones del aprovechamiento y el procedimiento para la determinación de los beneficiarios se sujetarán al siguiente procedimiento:

- Objeto del aprovechamiento: Preparación y ejecución del aprovechamiento de resina de cada una de las 5 matas ubicadas en el Monte de Utilidad Pública núm. 41 de este Municipio y de acuerdo a la delimitación establecida por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, cuya identificación de la zona a resinar es la siguiente: DATUM ETRS89, UTM Zona 30.

Se autorizará 1 mata por adjudicatario.

Vigencia de la autorización: 1 año prorrogable hasta un máximo de 5 años.

- Procedimiento de adjudicación de las autorizaciones:
 - Requisitos de los aspirantes: personalidad física, capacidad de obrar y demás condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 1 de marzo de 2016.
 - Plazo de presentación: 10 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
 - Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, Pza. Constitución, 1 de Jarandilla de la Vera (Cáceres), en horario de oficina de Lunes a viernes de 9 a 14 horas.
 - Documentación a presentar junto con la solicitud: la que sirva para la acreditación de la personalidad y capacidad de obrar en su caso.
 - Criterios de valoración:
 - a) empadronamiento en Jarandilla de la Vera: 5 puntos.
 - b) declaración responsable de haber trabajado en el campo objeto de la autorización (resinación), especificando en la misma el tiempo trabajado. Por cada mes trabajado se otorgará un máximo de 0,40 puntos. Puntuación máxima 5 puntos.



Dicha declaración habrá de presentarse avalada por empresa competente en el campo objeto de la presente convocatoria.

c) declaración responsable de contar con los medios materiales necesarios para ejecutar el objeto de la autorización.

- Condiciones del ejercicio de la actividad autorizada:

- Condiciones económicas del ejercicio de la actividad: el pago por parte de los beneficiarios del precio de 450 € anuales, a favor del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (IVA excluido), tras detrarse de la misma el importe correspondiente al fondo de mejoras, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Decreto 44/2011 de 15 de abril (DOE núm. 77 de 20 de abril de 2011).

- Condiciones jurídicas y técnicas a las que se sujeta la actividad: las establecidas en los Anexos I, II y III de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 1 de marzo de 2016.

- Acceso al expediente e información:

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres), sito en la Pza. de la Constitución n.º 1 de Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Jarandilla de la Vera, 28 de marzo de 2016. El Alcalde, FERMÍN ENCABO ACUÑA.